

CÓRDOBA, 22 de mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente digital Nro: 0677-000481/2025, Asunto: "Licitación Pública Nro. 002/2025 para la ejecución de la obra Nro. 7069 denominada "CONSTRUCCION – SEDE UPC FEDERAL – VILLA EL LIBERTADOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA";

Y CONSIDERANDO:

Que obra nota de pedido de la titular del Área de Infraestructura de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba solicitando el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra Nro. 7069 denominada "CONSTRUCCION – SEDE UPC FEDERAL – VILLA EL LIBERTADOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA".

Que el titular de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos otorga visto bueno a lo solicitado en tal sentido y eleva para consideración de este Rectorado.

Que obra conformidad de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales de este Rectorado, con encuadre en el régimen legal aplicable, acompañando los proyectos de Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo I (Formulario Propuesta), Anexo II (Formulario Cómputo y presupuesto), Anexo III (Formulario plan de trabajo), Anexo IV (Formulario plan de certificación), Planos y Cómputo Estimado.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Provincial Nro. 1.080/2018, la Ley Provincial Nro. 10.704, la Resolución del Ministerio de Educación Nro. 591 - Letra D/2024, Ley Provincial Nro. 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, normativa citada y en usos de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: APRUÉBENSE los Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo I (Formulario Propuesta), Anexo II (Formulario Cómputo y presupuesto), Anexo III (Formulario plan de trabajo), Anexo IV (Formulario plan de certificación), Planos y Cómputo Estimado, de la Licitación Pública Nro. 002/2025 para la ejecución de la obra Nro. 7069 denominada "CONSTRUCCION – SEDE UPC FEDERAL – VILLA EL LIBERTADOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA"; los cuales obran en expediente Nro. 0677-000481/2025 y forman parte de la presente Resolución como Anexo.

Artículo 2º: DISPÓNGASE el llamado a Licitación Pública Nro. 002/2025 para la obra Nro. 7069 denominada "CONSTRUCCION – SEDE UPC FEDERAL – VILLA EL LIBERTADOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA", Expediente Nro. 0677-000481/2025 - Licitación Pública Nro. 002/2025 de la Universidad Provincial de Córdoba; conforme lo establecido en

los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y demás anexos aprobados en el artículo primero, lo establecido en el Manual de Compras y Contrataciones de la Universidad Provincial de Córdoba (Resolución Rectoral Nro. 33/2013 y su modificatoria Resolución Rectoral Nro. 369/2023) y en la normativa provincial subsidiariamente aplicable.

Artículo 3º: ENCOMIÉNDESE a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, arbitre los medios pertinentes a los fines de hacer efectivo el cumplimiento del artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo 4º: PUBLÍQUESE el llamado a Licitación Pública dispuesto en el artículo segundo por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el portal web oficial de la Universidad Provincial de Córdoba y en el portal web de Compras Públicas del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con una antelación no menor a diez (10) días corridos a la fecha de apertura de sobres.

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nro. 167.-


Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

LICITACION PÚBLICA 002/2025

**SEDE UPC FEDERAL VILLA EL LIBERTADOR - DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º- OBJETO: *La Universidad Provincial de Córdoba, a través de su Secretaría de Administración y Recursos Humanos, llama a Licitación Pública N° 002/2025 para la ejecución de la obra 7069 denominada “CONSTRUCCION – SEDE UPC FEDERAL – VILLA EL LIBERTADOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, conforme lo detallado en el presente Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, en adelante “LOS TRABAJOS”.*

ARTICULO 2º.- AUTORIDADES: *La Secretaría de Administración y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba de la ciudad de Córdoba es la Autoridad de Aplicación de la presente Licitación, y el Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba la Autoridad Competente para adjudicar la misma.*

ARTÍCULO 3º.- DENOMINACIONES: *Se denominará UPC o Comitente a la Universidad Provincial de Córdoba; Proponente u Oferente a la persona humana o jurídica que formule una oferta; Adjudicatario, Contratista o Proveedor a la persona humana o jurídica que resulte ganador de la presente licitación y suscriba el pertinente contrato con la UPC; e Inspección de los trabajos al personal designado por la Secretaría de Infraestructura Eléctrica y Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a cuyo cargo estará el control y la aprobación de la ejecución de LOS TRABAJOS.*

**ARTICULO 4º.- PRESUPUESTO OFICIAL - SISTEMA DE CONTRATACIÓN –
PLAZO DE EJECUCION:**

*El presupuesto oficial estimado para la contratación objeto de la presente licitación asciende a la cantidad de **Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES***

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.504.251.691,98.-) al mes de mayo 2025.

La eventual contratación que resulte del presente será por el sistema de contratación: **MIXTO** (Ajuste Alzado para ítems computados como Global del Presupuesto General de Arquitectura y Unidad de Medida para ítems del Rubro Estructura Resistente como así también para los cotizados por Unidad, Metro Lineal, Metro Cuadrado o Metro Cúbico en ese mismo Presupuesto).

La oferta deberá incluir un presupuesto con todos los ítems detallados en el Cómputo y Presupuesto Oficial, con el correspondiente precio unitario de cada uno, que se utilizará para la certificación de la obra.

Previo a la cotización de la obra, el oferente deberá verificar "in situ" los trabajos a realizar. Los precios de los ítems de la obra deberán ser cotizados en moneda de curso legal (Pesos). El Oferente deberá cotizar incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás cargos y costos aplicables.

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante privados, Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra en todas sus etapas totalmente terminada y habilitada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en el presente Pliego o en las respectivas ofertas.

El plazo total para la ejecución de la obra, se establece en: **QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos** y comenzará a contar, a partir de la fecha que se suscriba la correspondiente acta de replanteo en el marco de la contratación que resulte de la presente Licitación Pública.

Se deja asentado, que la gestión de la ejecución de la obra de la contratación, se canalizará, a través del sistema informático Portal de Obras Públicas (P.O.P.), una vez adjudicada la misma y firmado el correspondiente contrato de obra.

ARTICULO 5º.- REGIMEN LEGAL: *El trámite del presente llamado a Licitación y la contratación que en su caso resulte del mismo se regirá por las condiciones y normas indicadas a continuación y en el orden de prelación fijado en la siguiente enumeración:*

- a. El presente Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y sus anexos.*
- b. El Manual de Compras y Contrataciones de la Universidad Provincial de Córdoba aprobado por la Resolución Rectoral N° 33/2013 y modificado por la Resolución Rectoral N° 369/2023.*
- c. La Ley Provincial N° 8.614 de Obra Pública, sus modificatorias, disposiciones complementarias y los Decretos Reglamentarios de la misma, en forma supletoria y en la medida que no se opongan a las condiciones, especificaciones y normas enumeradas supra en punto a y b del presente artículo.*
- d. La Ley N° 10.725 - Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.*
- e. La Ley N° 5.350 (Texto ordenado Ley N° 6.658) y sus modificatorias y los principios generales del Derecho Administrativo en forma supletoria.*

La presentación de una oferta en la presente licitación implica que el oferente proponente conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes, sin reservas u objeciones. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente proponente consigne en la formulación de su propuesta y que contraríe, limite, desconozca o se oponga a la normativa citada precedentemente será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada e incólume la regulación contenida en la normativa individualizada supra.

Todos los plazos establecidos en el presente se cuentan por días hábiles, salvo expresa disposición en contrario. A los fines de la presente Licitación no regirá cualquier declaración de días inhábiles a los fines del procedimiento administrativo que pudiera en su caso estar vigente en la Universidad Provincial de Córdoba.

ARTICULO 6º- DOMICILIO ELECTRONICO: *A todos los efectos legales derivados de la presente Licitación el oferente proponente y eventual adjudicatario deberá indicar una dirección de correo electrónico, la que valdrá como domicilio electrónico y se considerará como domicilio legalmente constituido a todos los efectos relacionados con el presente.*

El destinatario se considerará notificado a partir de las 00:00 horas del primer día hábil

inmediato siguiente a la fecha de envío del correo electrónico, momento a partir del cual empezarán a correr los plazos legales que correspondieren.

ARTICULO 7º- JURISDICCION: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba para resolver cualquier controversia emergente de la presente licitación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles.

ARTICULO 8º- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos de la presente licitación son gratuitos y se encuentran disponibles para su descarga en el portal web de la Universidad Provincial de Córdoba (www.upc.edu.ar) y en el portal web de Compras Públicas del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

La descarga de los Pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones establecidas y no da lugar ni derecho a formular reclamo u objeción alguna a las cláusulas y condiciones allí establecidas.

ARTICULO 9º- ACLARATORIAS: Los oferentes proponentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones únicamente mediante el siguiente link <https://forms.gle/M7rqCxsgUuV7yFMW8>, hasta el tercer día hábil inclusive antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas y publicadas en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba antes de la fecha de presentación de las ofertas. La Universidad Provincial de Córdoba podrá de oficio formular cualquier aclaración o rectificación que estime pertinente, la que se publicará conforme lo indicado. Los pedidos de aclaraciones, sus respuestas y las aclaraciones o rectificaciones de oficio pasarán a formar parte del presente Pliego y/o del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y sus anexos.

ARTICULO 10º- FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por los oferentes proponentes en un (1) sobre cerrado, sin membrete y con la Leyenda: **LICITACION PÚBLICA 002/2025 PARA OBRA N° 7069 -**

“CONSTRUCCION – SEDE UPC FEDERAL – VILLA EL LIBERTADOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

*El sobre deberá contener dos sobres, un primer sobre denominado: “**Sobre Presentación**” y un segundo sobre denominado “**Sobre Propuesta Económica**”, cada uno con toda la información solicitada y la documentación requerida en original en formato papel, sin perjuicio de otra que el oferente estime menester, con todas las fojas numeradas en forma correlativas y rubricadas por el oferente proponente o un representante legal del mismo con facultades suficientes que deberán acreditarse en el mismo acto. La presentación que se efectúe y la documentación adjunta a la misma deberá encontrarse confeccionada mediante procesador de texto, en idioma español, sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en originales, cada uno foliado, con numeración correlativa en el extremo superior derecho y rubricados por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.*

Asimismo, los oferentes deberán adjuntar en el interior del segundo sobre (sobre propuesta económica) soporte digital pen drive, que contenga la totalidad de los documentos que conforman la oferta y en el mismo orden, en formato PDF y con firma digital de su representante legal.

De igual modo, deberán acompañarse a dicho soporte digital, los documentos vinculados a la oferta económica (presupuestos, planes de avance y curvas de inversión), en formato Excel, para facilitar su contralor.

Toda la información y documentación presentada tendrá el carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados podrá importar, a juicio de la Universidad Provincial de Córdoba, el rechazo de la oferta. La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los Pliegos de LOS TRABAJOS objeto de la presente licitación. Los costos de preparación de la oferta, cualquiera sea su índole, serán a exclusivo cargo del oferente y no repetibles en ningún caso de la Universidad Provincial de Córdoba.

ARTICULO 11º- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta u oferta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas de la Universidad Provincial de Córdoba, sita en Av. Pablo Ricchieri N° 1955 (Ingreso Principal al Auditorio

Pte. Perón de Ciudad de las Artes) de la ciudad de Córdoba, **el día 17 de junio de 2025 de 10:00 a 12:00 horas.**

ARTICULO 12º- ORDEN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá contener la documentación que corresponda ordenada de la siguiente manera:

“Sobre Presentación”:

- a) Índice general de la presentación.
- b) Documentación legal sobre el oferente, relativa a su existencia, constitución, subsistencia y capacidad jurídica.
- c) Documentación económica, fiscal y financiera del oferente.
- d) Antecedentes del oferente indicados en el artículo 21 del presente pliego.
- e) Declaración jurada del oferente de mantenimiento de la oferta por un plazo de treinta (30) días –renovables automáticamente por idéntico plazo, salvo comunicación previa fehaciente en sentido contrario del oferente-, y las restantes declaraciones juradas individualizadas más abajo.
- f) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo especificado en el artículo 13.f).
- g) Constancia de visita del lugar de la obra expedida por la autoridad.

“Sobre Propuesta Económica”:

- 1) Detalle del Plan de Trabajo propuesto para la ejecución de LOS TRABAJOS.
- 2) Oferta económica para la ejecución de LOS TRABAJOS - Anexo I.

ARTICULO 13º. DETALLE DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS: Las presentaciones deberán integrarse con la documentación y elementos que a continuación se detallan, sin perjuicio de otra documentación y elementos que correspondieren y/o que el oferente proponente estime menester:

SOBRE PRESENTACIÓN:

13.a.) DEL INDICE GENERAL DE LA OFERTA: Los oferentes deberán encabezar su presentación con un índice general de la documentación que acompañen a supropuesta, indicando los números de fojas que les corresponden.

13.b.) DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD JURÍDICA DEL OFERENTE:

Las ofertas deberán contener copias debidamente autenticadas y si fueran de extraña jurisdicción con los requisitos legales exigidos, toda la documentación que acredite la existencia, constitución, subsistencia y capacidad jurídica del oferente. La presentación de la documentación mencionada no será necesaria, en caso que la representación legal surja de la constancia de habilitación expedida por el R.O.P.Y.C.E.

El oferente deberá cumplir acabadamente con toda la normativa aplicable a su actividad, deslindando a la Universidad Provincial de Córdoba de cualquier responsabilidad al respecto. La sola presentación de una oferta implicará que el proponente asume la obligación de mantener indemne a la Universidad Provincial de Córdoba ante cualquier reclamo que cualquier persona o ente pudiera formularle a esta última.

13.c.) DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, FISCAL Y FINANCIERA:

Los oferentes deberán acompañar Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (R.O.P.Y.C.E.) y acreditación de vigencia de dicha inscripción, en rubro relacionado al objeto de la contratación.

Cuando la Capacidad Económico-Financiera no surge de la Constancia de habilitación expedida por el R.O.P.Y.C.E. o no alcance para cubrir el Patrimonio Neto exigido en el Art. 21 del Pliego de Condiciones Generales para la presente Licitación, el oferente deberá de presentar:

13.c.1 Presentación de balance de corte actualizado completo con todos los anexos y notas certificado por CPCE en el caso que el balance anual tenga más de 6 meses de antigüedad.

13.c.2 El balance de corte debe surgir de estados contables.

13.c.3 La capacidad económico-financiera debe ser considerada para todos los miembros de la UT o Consorcio de Cooperación, en la proporción de su participación en dicho agrupamiento de colaboración.

13.d) ANTECEDENTES TÉCNICOS Y CAPACIDAD DEL OFERENTE:

Los oferentes deberán acompañar conjuntamente con su propuesta, la siguiente

documentación:

- 1) *Acreditar documentalmente tener antecedentes y/o experiencia en prestaciones de características similares a las de LOS TRABAJOS objeto de la presente licitación.*
- 2) *Detalle de las obras similares denunciadas como antecedente técnico, del que surja nombre de la obra, comitente, fecha de ejecución, fecha de recepción y superficie en m2 objeto de intervención.*
- 3) *Cuando la presentación sea formulada por una UT o Consorcio de Cooperación, para cumplimentar con los antecedentes de m2 construidos exigidos en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares, los miembros integrantes de las UT y/o Consorcios deberán acreditar contar en forma individual, contar con al menos un (1) antecedente de obra, de la categoría de la obra objeto de la presente Licitación Pública, debiendo la totalidad de los m2 exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, ser cumplimentados por el agrupamiento de colaboración en conjunto.*

La Universidad Provincial de Córdoba podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes según lo estime necesario y pertinente.

13.e) DE LAS DECLARACIONES JURADAS: *Los oferentes deberán presentar declaraciones juradas expresando:*

- *Declaración jurada del oferente de mantenimiento de la oferta por un plazo de treinta (30) días, renovables automáticamente por idéntico plazo.*
- *Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la ejecución de LOS TRABAJOS objeto de la presente licitación.*
- *Que no pesa sobre ellos inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas de existencia ideal, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.*
- *Que no son actores o demandados en litigios judiciales cuya contraparte sea algún organismo oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios*

comprometidos en cada pleito y su estado procesal.

- *Que sus cuentas corrientes bancarias no han sido cerradas por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si las mismas hubiesen sido nuevamente habilitadas.*
- *Que no han sido sancionados con la rescisión de una contratación pública por su culpa.*

13.f) DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: *Los oferentes deberán acompañar a la propuesta que formulen una garantía de mantenimiento de oferta del uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial de la obra, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta (30 días renovables automáticamente por idéntico plazo, salvo comunicación previa en contrario), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta.*

Dicha garantía deberá instrumentarse de la siguiente forma, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas: Con Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Universidad Provincial de Córdoba, emitida bajo las siguientes condiciones: Calificación "A" o superior para la Compañía emisora como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.

Si se constituye en otra plaza distinta de la Ciudad de Córdoba, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

En el supuesto de que la capacidad económica otorgada por R.O.P.Y.C.E. sea menor al presupuesto oficial de la obra objeto de la licitación, resulta de aplicación lo establecido en el Anexo I del Decreto 1419/2017 reglamentaria del artículo 2, inciso e), de la Ley N° 8614 de Obras Públicas, específicamente lo previsto en el art. 6 de dicho Anexo I ("Artículo 6°. - GARANTÍA DE CAPACIDAD ECONÓMICO – FINANCIERA").

13.g1) DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: *El oferente*

que resulte adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato por un importe igual al cinco por ciento (5 %) de su valor, en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la adjudicación, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo en debida forma conforme el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la licitación objeto del presente.

Dicha garantía deberá instrumentarse mediante la emisión y entrega de un Seguro de Caución cuya póliza se encuentre aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la Universidad Provincial de Córdoba.

La póliza deberá ser extendida por una Compañía aseguradora de primera línea en el rubro y deberá constar que esta última se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

El seguro indicado presentado en garantía de cumplimiento de contrato, será liberado al contratista, luego de ocurrida la recepción provisional total de LOS TRABAJOS y en el plazo de siete (7) días desde el acta de recepción.

13.g2) DE LA GARANTIA DE FONDO DE REPARO:

Del importe total de cada certificado de obra mensual ejecutada, la Universidad Provincial de Córdoba retendrá como Fondo de Reparación, un porcentaje del cinco por ciento (5%) en garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El fondo de reparación podrá ser sustituido, conforme lo estipulado por la Ley de Obras Públicas N° 8614, mediante la emisión y entrega de un Seguro de Caución cuya póliza se encuentre aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la Universidad Provincial de Córdoba.

La póliza deberá ser extendida por una Compañía aseguradora de primera línea en el rubro y deberá constar que esta última se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

El seguro indicado, presentado en concepto de garantía de sustitución del fondo de reparación, será liberado al contratista luego de ocurrida la recepción definitiva de LOS TRABAJOS y

en el plazo de siete (7) días de aprobada la misma.

La recepción definitiva se producirá transcurridos 365 días desde la fecha en que se produzca la recepción provisoria de LOS TRABAJOS y siempre y cuando estos últimos estuvieren ejecutados en debida forma y/o subsanados los defectos o vicios presentados en su caso a satisfacción de la Universidad Provincial de Córdoba.

13.g3) DE LA GARANTIA RELATIVA AL ANTICIPO FINANCIERO: *En el plazo de cinco (5) días a contar desde la firma del contrato respectivo el oferente adjudicatario deberá presentar un seguro de caución en las mismas condiciones establecidas en el punto precedente, por un valor igual al del anticipo financiero pactado que vaya a recibir. Dicho anticipo solo se liberará al oferente adjudicatario que resulte contratista luego de presentar en debida forma el seguro de que se trata y en el plazo de dos (2) días desde que ello ocurra. El seguro indicado será liberado al contratista cuando la ejecución de LOS TRABAJOS a su cargo iguale o supere el monto del anticipo recibido conforme la certificación respectiva emitida por la Universidad Provincial de Córdoba.*

13.g4) DE LA GARANTIA DE IMPUGNACIÓN:

Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno y medio por ciento (1,5 %) del valor de la obra, en el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Nueva Córdoba N° 917 (Estrada 141 de la Ciudad de Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta Corriente N° 400307/04 de titularidad de la Universidad Provincial de Córdoba.

13.h) DEL CERTIFICADO DE VISITA: *Los oferentes deberán adjuntar al momento de la presentación de su oferta, el certificado o constancia emitido por autoridad que acredite haber concurrido a la visita del lugar de la obra en el día y hora fijados por esta, conforme a lo establecido en el art. 31 del pliego de condiciones particulares.*

En el caso de que el oferente se constituya en una Unión Transitoria de Empresas, estructura de agrupamiento o estructura similar o equivalente, la constancia de visita podrá ser aportada por cualquiera de los miembros que la integren.

SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA:

13.1) DEL PLAN DE TRABAJO: *Los proponentes deberán adjuntar una propuesta técnica que incluya la planificación y diagramación de las tareas que aplicarán para la ejecución*

total de LOS TRABAJOS objeto de la presente licitación en los lugares detallados en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus anexos, conteniendo como mínimo:

- 1.- Lineamientos del desarrollo y ejecución total de LOS TRABAJOS.
- 2.- Detalle, cantidad y características de los recursos humanos, elementos, insumos, equipos, equipamiento, vehículos y materiales a utilizar para la ejecución de LOS TRABAJOS.
- 3.- Cantidad de personal que se afectará a la ejecución de LOS TRABAJOS y formas de actuación.

13.2) DE LA OFERTA ECONOMICA: La Propuesta Económica de los oferentes deberá ser presentada conforme a la totalidad de los requerimientos del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. La cotización deberá ser por todo concepto y por el sistema de contratación: MIXTO (Ajuste Alzado para ítems computados como Global del Presupuesto General de Arquitectura y Unidad de Medida para ítems del Rubro Estructura Resistente como así también para los cotizados por Unidad, Metro Lineal, Metro Cuadrado o Metro Cúbico en ese mismo Presupuesto); expresarse en moneda argentina de curso legal e incluir todos los gastos, impuestos, tasas, aranceles y/o contribuciones aplicables, ya sean nacionales, provinciales, municipales y/o de organismos profesionales que resulten de aplicación en función al objeto de la presente licitación.

Las ofertas económicas deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- a) El precio que se formule deberá ser total y por todo concepto por la ejecución de la totalidad de LOS TRABAJOS.
- b) La propuesta deberá ser redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas y testados que no hubieren sido salvadas formalmente al final.
- c) Deberá asimismo estar firmada y sellada por el proponente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes.
- d) Utilizarse el formulario "Propuesta" que se adjunta como Anexo I.
- e) Desagregar el presupuesto total por rubros de materiales y mano de obra.
- f) Acompañarse presupuestos detallados, con determinación de valores unitarios, cómputos métricos y los valores finales, con el correspondiente precio final por el que propone

realizar LOS TRABAJOS en forma completa.

ARTICULO 14º- ACTO DE APERTURA:

14.1 El acto de apertura de los sobres presentados por los oferentes será público y se realizará el día **17 de junio de 2025 a las 13:00 horas**, en el domicilio de la Universidad Provincial de Córdoba sito en Av. Pablo Ricchieri 1955 de la ciudad de Córdoba, Atelier 6 del edificio del Rectorado.

En la fecha y hora indicada se abrirán los sobres generales presentados por los oferentes en presencia de las personas designados al efecto por parte de la Universidad Provincial de Córdoba y de los interesados que en representación de los oferentes hayan concurrido al acto de apertura, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar ello en el Acta que se labrará en la oportunidad

En este primer acto de apertura, en una primera etapa, se abrirán los **“SOBRES PRESENTACION”** acompañados por los oferentes. La documentación obrante en cada uno de los sobres será examinada y evaluada por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas que conformará la Universidad Provincial de Córdoba, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al mencionado acto de apertura.

14.2 Si por cualquier causa las fechas fijadas fuesen declaradas "No Laborables" para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

14.3. Sólo se tomarán en consideración y se procederá a la apertura de los sobres de aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas el día y hasta la hora fijados en el artículo 11 del presente Pliego.

En caso de constatarse la presentación de un sobre presentado en forma extemporánea, se dejará constancia en el Acta individualizando al mismo y su horario de presentación, consignando en el mismo la leyenda: No abrir.

14.4. En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas.

14.5. La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida

publicidad, las fechas de presentación de ofertas y de apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses de la Universidad Provincial de Córdoba. Asimismo, el plazo de cinco (5) días establecido en el punto 14.1 in fine se considerará prorrogado por igual término en caso de que la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas formule pedido/s de aclaración, ampliación y/o rectificación errores materiales respecto a la documental al/los oferentes/s.

Una vez cumplida la primera etapa de Apertura y Evaluación por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas de la documentación incorporada en los "SOBRE PRESENTACIÓN", posteriormente, en fecha y hora que se publicará en el Portal Web, Boletín Oficial y notificará a los Oferentes, tendrá lugar el acto de apertura de los "**SOBRES PROPUESTA ECONÓMICA**" presentados por los oferentes, en el domicilio de la Universidad Provincial de Córdoba sito en Av. Pablo Ricchieri 1955 de la ciudad de Córdoba, Atelier 6 del edificio del Rectorado.

Sólo se abrirán los "SOBRES PROPUESTA ECONÓMICA", de quienes cumplimenten los requisitos técnicos y esenciales de admisibilidad previstos en el presente Pliego, verificándose su contenido, individualizando cada uno de los documentos que se acompañan y dando lectura a la propuesta.

De todo ello se dejará constancia en una nueva acta de apertura de sobres que será labrada a esos efectos, la cual se publicará. Cada una de las propuestas económicas, y el plan de trabajo acompañado, serán examinadas y evaluadas por la Comisión de Evaluación de las ofertas, en igual término y demás condiciones previstas en el presente artículo para el examen de los "sobres presentación".

14.6. En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente licitación y/o rechazar todas o parte de las propuestas, sin derecho a reclamo o compensación alguna por parte de los oferentes. En tal sentido, el informe técnico emitido por acta de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas no otorga un derecho adquirido al preseleccionado.

ARTÍCULO 15º- DESISTIMIENTO: Los proponentes u oferentes que desistieran de su oferta durante el plazo de mantenimiento perderán la garantía constituida a tales efectos,

sin derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 16°- COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas estará integrada como mínimo por (3) representantes, quienes deberán ser miembros de la Secretaria de Administración y RRHH y de La Secretaria de Coordinación y Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba, los cuales serán designados por las respectivas Secretarías.

Asimismo, podrá solicitarse colaboración y asesoramiento, para integrar dicha Comisión, al personal dependiente de la Secretaría de Infraestructura Eléctrica y Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.

16.1. *La Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas actuante evaluará la documentación presentada y el cumplimiento por parte de los oferentes de lo establecido en los respectivos Pliegos de la presente licitación. También podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a el/los oferentes/s a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en la presente licitación.*

16.2. *La negativa o presentación fuera del término que se estipule para responder la solicitud de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos implicará que se tenga por NO presentada la oferta.*

16.3. *Si el día fijado para la apertura de las ofertas hubiere perdido su condición de día hábil por cualquier causa, el acto de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Igual criterio se adoptará cuando la apertura no pueda realizarse por causa de fuerza mayor.*

ARTÍCULO 17°- EVALUACION DE LAS OFERTAS Y EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

17.1. *Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia dentro de las que - ajustadas a las condiciones y especificaciones de la licitación - resulten ser las ofertas más convenientes a los intereses de la Universidad Provincial de Córdoba. No serán consideradas a los efectos*

de la comparación de ofertas, las bonificaciones por precios o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición, no obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

17.2. *Facultades de la Comisión:* Es facultativo de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique la modificación de las propuestas originales.

17.3. *La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos que correspondan en temas que así lo requieran.*

17.4. *Mejora de Ofertas:* La Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, estará expresamente facultada, para solicitar a los oferentes una mejora de las ofertas económicas formuladas, entre aquéllas que cumplieren los requisitos exigidos por el Pliego y se ajusten a las condiciones de la contratación, cuando considere que el precio cotizado resulta oneroso para la Administración.

A tales efectos, deberá comunicar a las empresas que se encuentren en condiciones, día, horario y lugar en que deberán de presentar dichas ofertas en sobre cerrado, debiendo de informar también la fecha y horario en que tendrá lugar la apertura de las mismas.

Quiénes no coticen nueva oferta, se entenderá que mantienen en todos sus términos la propuesta económica oportunamente formulada.

En esta oportunidad, sólo se deberán presentar los documentos relacionados con el Presupuesto General, análisis de precio, presupuestos detallados, plan de avance, curva de inversión y soporte digital, con más el formulario propuesta económica.

17.5. *La Comisión aconsejará, a la Autoridad Competente para adjudicar, conforme los parámetros consignados en este punto y en la normativa aplicable, labrando y suscribiendo el Acta respectiva, en forma debidamente fundada, la que contendrá, con relación a la obra objeto de la Presente Licitación Pública, la siguiente información: a) El número de orden de cada oferta; b) Nombre de los Oferentes; c) Monto de cada oferta; d) Monto y forma de las garantías; e) Observaciones que se hicieren a la regularidad del acto.*

ARTÍCULO 18º- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Sin perjuicio de lo establecido sobre el particular en otras partes de los Pliegos de la presente Licitación, serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- 18.1. Se aparten de los pliegos de la contratación o sean condicionadas.*
- 18.2. Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.*
- 18.3. No cumplan con la documentación y elementos requeridos.*
- 18.4. Sean formuladas por firmas o personas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación.*
- 18.5. No estén firmadas por el/los oferentes/es.*
- 18.6. No acompañen las garantías y declaraciones juradas correspondientes, o cuando estas fueran documentadas sin constar la certificación de firma.*
- 18.7. Aquel oferente que no acredite la constancia de visita del lugar de la obra.*

ARTÍCULO 19º- NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD:

Seleccionada la oferta de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, ésta labrará un acta con informe técnico de pre adjudicación.

Esta última deberá ser notificada a los oferentes, a sus domicilios electrónicos constituidos y además ser publicada durante un (1) día en el portal web oficial de la Universidad Provincial de Córdoba.

ARTÍCULO 20º- IMPUGNACIÓN: *Los oferentes podrán formular impugnación en forma y debidamente fundada al Acta de Pre adjudicación, dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de su notificación. Conjuntamente con la Impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación establecida en el presente Pliego, la que sólo será restituida al impugnante en caso de que se haga lugar a la impugnación deducida. Resuelta la impugnación y notificada dicha resolución la Universidad Provincial de Córdoba procederá a efectuar la adjudicación, no pudiendo el impugnante suspender dicho acto, la suscripción del contrato respectivo y la ejecución de LOS TRABAJOS.*

ARTÍCULO Nº 21º- OFERTA MÁS VENTAJOSA: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como parámetro el Art. 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y lo previsto en el artículo 17° del presente Pliego y en el presente Art. 21°.

Además, se considerará la existencia de antecedentes negativos tales como pedidos de multas, órdenes de servicio incumplidas, rescisiones de obra o cualquier otro tipo de antecedentes obrantes en el R.O.P.Y.C.E., que puedan condicionar negativamente la reputación del Contratista en relación a la posibilidad de cumplimiento de las exigencias de la presente obra.

Se considerará como Oferta Más Ventajosa a aquella que, habiendo cumplimentado los estándares mínimos exigidos para no ser rechazada, ofrezca la propuesta económica más baja y razonable.

Los umbrales admisibles para calificar, estarán determinados por los siguientes indicadores y, en caso de Agrupamientos de Colaboración, se ponderarán los mismos y adicionarán, considerando a las Empresas que componen dichos agrupamientos.

Para reputarse válida la oferta presentada, la misma deberá de cumplimentar con los umbrales mínimos descriptos a continuación:

21.1. Antecedentes Empresariales:

21.1.1 Calidad de trabajos ejecutados y cumplimiento de plazos:

El oferente deberá contar en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (R.O.P.Y.C.E.) con antecedentes que den cuenta de la calidad de los trabajos ejecutados y el cumplimiento de plazos de las obras similares presentadas como antecedentes, ejecutadas al 100% (con Acta de Recepción Provisional y/o Definitiva), durante los últimos SIETE (7) años.

La Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas está facultada a requerir las Notas de Concepto al oferente en caso de resultar ser necesario o en su defecto a solicitar informe a los Comitentes respecto de la calidad de ejecución de los trabajos y cumplimiento de plazos.

21.1.2 Antigüedad del oferente:

Se requerirá al oferente una antigüedad no inferior a QUINCE (15) años, demostrada mediante la inscripción en Inspección de Personas Jurídicas o entidad que corresponda, según su lugar de emplazamiento.

21.2. Antecedentes técnicos:

21.2.1 Obras Similares Ejecutadas:

21.2.1.1 Se entenderá por obras similares, aquellas obras ejecutadas, terminadas al 100% (con Acta de Recepción Provisional o Definitiva), de la categoría de Arquitectura, de construcción de nuevos edificios con sus instalaciones, y/o de ampliación, y/o refuncionalización de edificios, debiendo contar entre sus antecedentes al menos con una (1) obra, cuya intervención haya importado la ejecución de una superficie en m² igual o superior al de la obra objeto que se cotiza.

21.2.1.2 Se evaluarán las obras similares ejecutadas por el oferente, debiendo acreditar haber ejecutado al menos cuatro (4) obras, de la categoría Primera de la Especialidad "Arquitectura", en el lapso de los últimos SIETE (7) años.

A los fines de acreditar dicho extremo, deberá de acompañar los documentos que justifiquen dicha ejecución, firmados por quiénes resultaron ser sus Comitentes.

21.2.1.3 No se considerarán las obras en ejecución. Para todos los casos, las obras finalizadas dentro de ese período exigido, el oferente deberá tener acreditado ante el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, la "finalización" de las mismas, mediante el Certificado Final y/o Acta de Recepción Provisional o Definitiva.

21.2.1.4 No serán tenidos en cuenta como antecedentes, las obras cuya superficie no supere el 50% de la superficie de la obra objeto de licitación.

21.2.2 Personal:

El oferente deberá detallar el personal que afectará a la obra, acreditando debidamente la afectación de un plantel profesional y técnico acorde a la envergadura de la obra y la programación propuesta, lo cual será ponderado por la Comisión de Evaluación de Ofertas reservándose ésta la facultad de solicitar ampliación del personal a afectar.

Se requerirá la afectación de:

Un representante técnico y un jefe de obra general permanente, ambos ejercidos por un profesional universitario (Arquitecto o Ingeniero) de especialidad acorde con la obra que se licite, habilitados y que acrediten haber conducido obras de arquitectura de similar complejidad y características.

Los profesionales designados como Representante Técnico y como Director Técnico a

afectar en la obra deberá acreditar una antigüedad en la matrícula profesional no inferior a DIEZ (10) años.

21.3. Antecedentes Económico-Financieros:

21.3.1 Patrimonio Neto: Deberá acreditar contar con un Patrimonio Neto superior al 25% del monto del Presupuesto Oficial objeto de cotización, a fin de acreditar su solvencia económico-financiera.

La Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas, podrá solicitar a su juicio, informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

ARTÍCULO 22º- ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará por renglón único y recaerá en la oferta que se encuentre ajustada a los Pliegos y resulte ser la más conveniente a los intereses de la Universidad Provincial de Córdoba, según el criterio de esta última.




Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

LICITACION PÚBLICA 002/2025

**SEDE UPC FEDERAL VILLA EL LIBERTADOR - DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1: REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR EL CONTRATISTA

Una vez suscripto el Contrato, a requerimiento de la Universidad Provincial de Córdoba y/o de la Subsecretaria de Arquitectura dependiente del Ministerio de Arquitectura y Servicios Públicos y previo al inicio de la ejecución de LOS TRABAJOS, el Contratista deberá presentar toda la documentación técnica que resulte necesaria, en formato papel y digital.

La documentación mencionada estará integrada por el conjunto de piezas gráficas y escritas, como hojas de datos, que definan con claridad y precisión todos los elementos constitutivos de LOS TRABAJOS a ejecutar, ajustándose a las solicitudes efectuadas por la Universidad Provincial de Córdoba y a las disposiciones reglamentarias vigentes y normativa de aplicación.

En forma previa al inicio de la ejecución de LOS TRABAJOS objeto de la presente licitación el Contratista deberá comunicar a la inspección designada por la Secretaria de Infraestructura Eléctrica y Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la designación de su Representante Técnico responsable en el lugar de ejecución de LOS TRABAJOS, el listado del personal afectado a la ejecución de LOS TRABAJOS y presentar todos los seguros exigidos.

La certificación mensual de los trabajos está a cargo de la Subsecretaria de Arquitectura dependiente del Ministerio de Arquitectura y Servicios Públicos, estando a cargo de la Universidad Provincial de Córdoba, atender al pago de los certificados emitidos.

Ante el requerimiento de la Inspección, el Contratista deberá presentar muestras de los materiales a utilizar previo al inicio de LOS TRABAJOS, a los fines de su aprobación.

En forma previa al inicio de LOS TRABAJOS el Contratista deberá presentar a la inspección designada un RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO del predio y/o edificaciones y/o instalaciones involucradas en la contratación, demostrativo de sus condiciones a esa fecha.

Conjuntamente con la presentación de cada parte mensual para certificación, deberá el Contratista asimismo presentar un registro fotográfico de LOS TRABAJOS realizados en el período.

Toda la documentación indicada deberá ser presentada en formato papel debidamente suscripta por el Contratista y además remitirse vía correo electrónico, en formato digital a la siguiente dirección: infraestructura@upc.edu.cr.

Al iniciarse la ejecución de LOS TRABAJOS se labrará el acta respectiva entre las partes.

ARTICULO 2: ANTICIPO FINANCIERO, CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO

A) Se otorgará al Contratista un anticipo financiero por un importe equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total de la contratación, el que se abonará por la Universidad Provincial de Córdoba dentro del plazo de diez (10) días de recibida la factura correspondiente por parte del Contratista, siempre que este último hubiera cumplimentado en debida forma lo establecido al respecto sobre la constitución de la garantía pertinente en el Pliego de Condiciones Generales.

B) La certificación de los trabajos se efectuará en forma mensual por el Contratista, debiendo cada certificado contar con la expresa aprobación por parte de la inspección designada para proceder a su pago. Los certificados deberán presentarse por el Contratista del día 1 al 5 del mes siguiente a la ejecución de LOS TRABAJOS. La inspección deberá pronunciarse en relación a los mismos dentro de los cinco días siguientes al de la presentación de los certificados. De cada certificado que se emita por parte del Contratista será descontado el porcentaje correspondiente del anticipo financiero entregado a este último hasta alcanzar el monto del anticipo recibido por el Contratista al finalizar la obra. El importe de cada certificado aprobado será abonado por la Universidad Provincial de Córdoba dentro de los diez (10) días contados a partir de su aprobación.

Si el día fijado para el pago de los certificados fuera no laborable para la Administración Pública, el mismo se practicará el primer día hábil siguiente, no teniendo el Contratista derecho a reclamo de ninguna naturaleza, ni al reconocimiento de actualizaciones o intereses por tal motivo.

C) FONDO DE INSPECCION:

Los Oferentes deberán incluir en su presupuesto un porcentaje del uno y medio por ciento (1,5%) del monto de su oferta económica

Dicho importe que será destinado a la integración de un Fondo para el pago de los gastos de inspección de la obra y los gastos administrativos de gestión y pago de certificados. Este monto será retenido de cada certificado de pago emitido a favor de la Contratista y luego transferido a la cuenta bancaria perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a determinar por la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

D) Si el Contratista no cumpliera con lo indicado en los plazos establecidos o lo hiciera incorrectamente, la fecha de pago comenzará a contarse desde la aprobación de los certificados presentados correctamente, sin derecho a la formulación de reclamos de ninguna naturaleza por parte del Contratista.

ARTICULO 4: TRIBUTOS

Todo impuesto, contribución, tasa o gabela que genere la contratación y/o que se genere durante la ejecución de LOS TRABAJOS es a cargo del Contratista, incluyendo el pago del impuesto de sellos relativo al contrato que se suscriba.

ARTICULO 5: ACOPIO

No se emitirán ni abonarán certificados por acopio de materiales, cualquiera sea su naturaleza.

ARTICULO 6: REALIZACION DE LOS TRABAJOS

En el curso de la ejecución de LOS TRABAJOS el Oferente se ajustará a la documentación contractual y a las indicaciones de la inspección designada, debiendo ejecutar los mismos conforme las reglas del arte, la documentación contractual y todas las normas aplicables. No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional o complementario no autorizado.

El Contratista por medio de su Representante Técnico y demás personal deberá verificar que la misma se realice de conformidad con las reglas del buen arte de construir, la documentación contractual y las normas aplicables.

El Contratista deberá proveer y mantener constantemente en el lugar de ejecución de LOS TRABAJOS los materiales, equipos, herramientas y personal necesario en cantidad suficiente, para el correcto y normal desarrollo de LOS TRABAJOS, conformelo contratado.

El Contratista será el único y exclusivo responsable de la oferta económica que formulare,

debiendo antes de presentar la misma efectuar a su costo, cargo y riesgo todos las verificaciones, mediciones, controles, cálculos, inspecciones, averiguaciones y demás tareas que fueren menester.

ARTICULO 7: EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

El Contratista ejecutará LOS TRABAJOS de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

Con referencia a los documentos que integran la presente licitación se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro.

Corresponde al oferente un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de LOS TRABAJOS, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación contractual no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no cumplen sus objetivos o los cumplen en forma deficiente o parcial. Tampoco liberarán al Contratista de sus obligaciones ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general.

Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización.

El oferente deberá considerar en su propuesta las cantidades reales a ejecutar tras sus propias verificaciones, mediciones y cálculos, con relación a los ítems Globales del Presupuesto General de Arquitectura, habida cuenta que los mismos se adjudicarán y contratarán por el sistema de ajuste alzado.

El plazo de obra será de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTICULO 8: RECEPCION PROVISORIA

LOS TRABAJOS serán recibidos provisoriamente por la Inspección al finalizarse la totalidad de los mismos por el Contratista, mediante la suscripción del acta correspondiente entre las partes. No se efectuará la recepción parcial de LOS TRABAJOS.

ARTICULO 9: PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía de LOS TRABAJOS será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS corridos a contar desde la recepción provisoria de la Obra. Durante el mismo el Contratista será responsable de la reparación de los defectos y/o desperfectos y/o vicios provenientes de la mala calidad de los materiales y/o de la ejecución incorrecta y/o deficiente de LOS TRABAJOS.

ARTICULO 10: RECEPCION DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el artículo anterior y subsanado en su caso cualquier defecto, vicio o desperfecto que hubiera sido comunicado al Contratista, tendrá lugar la Recepción Definitiva de LOS TRABAJOS, que se efectuara con las mismas formalidades que las Recepción Provisoria y lo establecido en los pliegos.

ARTICULO 11: DEVOLUCION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento del contrato que tenga constituida el Contratista será devuelta al mismo tras la recepción definitiva de LOS TRABAJOS.

ARTICULO 12: INSTRUMENTAL A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá disponer permanentemente en el lugar de ejecución de LOS TRABAJOS el instrumental adecuado y necesario y en cantidad suficiente, para que la inspección pueda en todo momento efectuar las operaciones de control que considere necesarias respecto de cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTICULO 13: SEGUROS

A) SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista deberá asegurar contra todos los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal que se encuentre afectado a LOS TRABAJOS en los términos de la Ley 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y/o cualquier otra normativa aplicable.

La cobertura deberá ser completa, contemplando incapacidad parcial y total, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc., incluyendo también los jornales y responsabilidad civil.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por construcción y por el uso de vehículos, maquinarias, equipos pesados y/o remolcados si su uso resulta necesario para la ejecución de la obra, por la suma mínima de pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000,00) o el monto mayor que a criterio de la Universidad Provincial de Córdoba resulte adecuado acorde a las particulares características de LOS TRABAJOS.

C) ROBO O HURTO

El Contratista deberá contratar un seguro por Robo y Hurto para todos los bienes y elementos de propiedad o entregados por la CONCEDENTE para la ejecución de LOS TRABAJOS; Amén de la contratación de un seguro por un monto determinado, el Contratista responderá íntegramente por los hechos que se pudieran producir en la ejecución de LOS TRABAJOS, en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos suscriptos, obligándose a mantener indemne a la Universidad Provincial de Córdoba de cualquier reclamo y/o responsabilidad. Los seguros indicados en el presente artículo deberán ser contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción de la Universidad Provincial de Córdoba, reservándose esta última el derecho de rechazo de los mismos cuando así lo estimase conveniente.

El Contratista deberá presentar recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio de cada seguro, tanto por la emisión de la póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren la prima. No serán aceptados recibos provisorios.

ARTICULO 14: LIBROS DIGITALES DE ACTAS, DE ORDENES DE SERVICIO Y DE NOTAS DE PEDIDO:

Seguidamente, se establecerá la metodología que regula el procedimiento para la gestión del "Libro de Obra Digital" mediante sistema informático Portal de Obras Públicas (POP), a través de "Notas de Pedido" y "Órdenes de Servicio".

El presente procedimiento deberá gestionarse conforme a las pautas y lineamientos que se establezcan en los instructivos publicados en el portal web oficial de compras y contrataciones (<http://compraspublicas.cba.gov.ar/contratista-obra-publica/pop/>).

Orden de Servicio N° 1: Cuando el Inspector cargue la Orden de Servicio N° 1 deberá dejar constancia en la misma de la fecha del Acta de Replanteo inicial, a efectos del cómputo del plazo contractual.

Comunicación al contratista: Una vez que la Orden de Servicio N° 1 esté terminada, el Inspector deberá guardarla, descargar el archivo en PDF y firmarla digitalmente. Una vez firmada el Inspector deberá cargar la Orden de Servicio, la que se notificará automáticamente al Contratista en su cuenta CIDI, adquiriendo el estado "COMUNICADO".

Nota de Pedido N° 1: Comunicado el Contratista, en la primera Nota de Pedido que realice el mismo a través de su Representante Legal, deberá individualizar a la persona que se designa como Representante Técnico y adjuntar la documentación requerida según pliegos. Comunicación de la Nota de Pedido N° 1 al Inspector: Una vez que la Nota de Pedido N° 1 esté terminada, el Contratista deberá guardarla, descargar el archivo en PDF y firmarla digitalmente.

Una vez firmada el Contratista deberá cargar la Nota de Pedido N° 1, la que se notificará automáticamente al Inspector en su cuenta CIDI, adquiriendo el estado "COMUNICADO".

Nuevas órdenes de Servicio o Notas de Pedido: Las comunicaciones subsiguientes entre el Inspector y el Contratista relacionadas a la obra, deberán realizarse mediante nuevas órdenes de Servicio o Notas de Pedido. Las mismas serán automáticamente numeradas de acuerdo al orden cronológico en que hayan sido generadas en el sistema.

Modificaciones posteriores de Representante Técnico: en estos casos, la Nota de Pedido contener los datos del nuevo Representante Técnico, datos del reemplazado, y encontrarse firmada digitalmente por el Contratista. Además, deberá adjuntar la documentación correspondiente requerida en los pliegos.

Protesto: Notificada una Medición Mensual, si el Contratista tuviera discrepancias en relación a la misma, a los efectos de su validez, dentro del término de los 10 días subsiguientes, deberá generar una Nota de Pedido cuya tipología a seleccionar será "PROTESTO".

En dicha Nota de Pedido deberá exponer las razones en que funda su disconformidad. Si no lo hiciera, se entenderá que desiste de la divergencia.

Modificación y/o rectificación de Orden de Servicio o Nota de Pedido: Comunicada una Orden de Servicio o Nota de Pedido, si alguna de las partes advierte que ha cometido un

error, podrá rectificarlo generando una nueva Orden de Servicio o Nota de Pedido, según corresponda cuyo asunto deberá tener la leyenda "MODIFICA - ACLARA - RECTIFICA".
Comunicación de nuevas órdenes de Servicio o Notas de Pedido: Una vez que las Orden de Servicio o Nota de Pedido estén generadas y contengan la información deseada, el Inspector o el Contratista según corresponda, deberán guardarlas, descargar el archivo en PDF y firmarlas digitalmente.

Una vez firmadas las órdenes de servicio o Notas de pedido deberán cargarlas y se notificarán automáticamente a la otra parte en su cuenta CIDI, adquiriendo el estado "COMUNICADO".

Cierre del Libro de Obra Digital: Terminada la obra y suscrita el acta de recepción definitiva, el Inspector generará una orden de servicio conforme lo desarrollado en el presente procedimiento, adjuntando dicha acta a la misma. Comunicada el acta de recepción definitiva se entenderá cerrado el Libro de Obra Digital.

Sólo en el caso que la Inspección lo requiera, el Contratista proveerá a la inspección, por lo menos de dos (2) libros de tres (3) hojas móviles y una (1) fija que se destinaran al asiento de las Ordenes de Servicios que importa la Inspección y a las Notas de Pedido que formule el Contratista. Estos podrán ser contemplados como copia fiel de los libros digitales en el caso de que el Sistema POP presente problemas informáticos, que produzcan una corrección insubsanable.

Una vez suscripto el contrato y previo a la suscripción del Acta de Replanteo, el Contratista presentará dichos libros al área de inspección pertinente, según condiciones del párrafo anterior.

La inspección podrá requerir al finalizar la relación contractual o en cualquier tiempo, la impresión de los libros digitales. Los mismos deberán ser foliados, sellados y rubricados por la Jefatura del Área de inspecciones que corresponda, según enumeración que el Sistema POP haya proporcionado. Sólo servirán como reproducción fiel si se adjuntan un archivo digital a través de medios informáticos, como CD, pen drives, etc. Provisos también por el contratista.

Las ordenes de servicio y notas de pedido que se asienten en libros, como así también las impresiones de los archivos digitales que no cumplan con dichos requisitos no serán validadas. También se deberá proveer a la Inspección, las carpetas necesarias para encuadernar la documentación de Obra.

ARTICULO 15: DOCUMENTACION DEL PROYECTO

El Contratista deberá poseer en perfecto estado y constantemente en el lugar de ejecución de LOS TRABAJOS, un ejemplar completo de la documentación del contrato.

ARTICULO 16: DEL CONTRALOR DE LOS TRABAJOS

A) RESPONSABLE DEL CONTRATISTA – INSPECCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista deberá mantener permanentemente en el lugar de ejecución de LOS TRABAJOS un responsable con plenas facultades para representarlo, quien será la persona encargada de interactuar con la INSPECCIÓN.

La Subsecretaria de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos designará por su parte una persona a los fines de la INSPECCIÓN de LOS TRABAJOS, con facultades para interactuar con el responsable del contratista, controlar la ejecución de LOS TRABAJOS y aprobar y/o rechazar los certificados presentados por el Contratista.

ARTICULO 17: INSPECCIONES

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido controlados por la Inspección, a quien le solicitará su intervención por nota de pedido, por lo menos con (3) tres días de anticipación.

En caso de no hacerlo, la Inspección podrá hacer demoler o destapar lo que fuere necesario para realizar el control o mediciones necesarias.

Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del Contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de LOS TRABAJOS no serán causal de ampliación del plazo contractual. Pasados los (3) tres días y si la Inspección no se hubiera hecho presente, el Contratista podrá efectuar los trabajos.

ARTICULO 18: OBRADOR

A) *Si las condiciones particulares de LOS TRABAJOS lo permiten y previa aprobación de la Inspección, podrá utilizarse como obrador local el Edificio a refaccionar; caso contrario, el Contratista presentará para aprobación de la Inspección, el proyecto y equipamiento del obrador, adaptando sus instalaciones a la situación particular de*

LOS TRABAJOS, y a las observaciones y requerimientos que le hiciera la Inspección. El costo total del Obrero, tanto de montaje como de su posterior desmontaje, como así también toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo el costo de materiales, mantenimiento y limpieza, son a cargo del Contratista y se lo considerará incluido en el precio de LOS TRABAJOS.

El Contratista proveerá a todo su personal de uniformes y cascos de seguridad, y a la Inspección, de cascos de seguridad aprobados, con sello IRAM y su uso será obligatorio. Deberá además el Contratista proveer a su personal de todos los elementos y equipamiento de seguridad necesario para la realización de los trabajos en un todo de conformidad con la normativa aplicable. El Contratista será el único y exclusivo responsable de custodiar sus equipos, materiales y bienes, renunciando desde ya a formular reclamo alguno al respecto a la Universidad Provincial de Córdoba.

B) Cartel de Obra: El Contratista colocará dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha del Acta de inicio de LOS TRABAJOS, conforme al diseño proporcionado por la Universidad Provincial de Córdoba y en el lugar donde esta última indique.

ARTICULO 19: JORNALES

El Contratista deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta y cargo todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional y la que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, obligándose a mantener indemne a la Universidad Provincial de Córdoba ante cualquier reclamo.

ARTICULO 20: DOCUMENTACION A CARGO DEL CONTRATISTA

En caso de presentarse imprevistos o ser necesario la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en el lugar.

Esta documentación será presentada por el Contratista ante la Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

ARTICULO 21: RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas,

reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de LOS TRABAJOS. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondiera por infracciones cometidas u acciones u omisiones por parte del Contratista y/o sus dependientes y/o personal afectado a la ejecución del contrato. El Contratista será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de todas las normas correspondientes a su actividad y de la obtención y mantenimiento de las habilitaciones necesarias.

ARTICULO 22: LIMPIEZA - OBRADOR

Durante la ejecución de LOS TRABAJOS, el Contratista deberá mantener limpios y ordenados los espacios afectados a LOS TRABAJOS y los espacios circundantes.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., en adecuadas condiciones de seguridad e higiene.

El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de LOS TRABAJOS.

ARTICULO 23: DOCUMENTACION CONFORME A OBRA

Una vez terminados LOS TRABAJOS y antes de solicitar la Recepción Provisional, así como en cualquier otra oportunidad que lo requiera la Inspección, el Contratista presentará vía correo electrónico la documentación conforme a obra correspondiente y en su caso un manual explicativo e indicativo de funcionamiento y mantenimiento (diario-mensual-anual) de la instalación y equipos correspondientes.

ARTICULO 24: PROTECCIONES

Todos los materiales, artefactos, herramientas, elementos, etc., deberán llegar al lugar de ejecución de LOS TRABAJOS y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escolladuras, abolladuras, ralladuras u otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando inclusive al embalado de las piezas si esto fuera necesario a juicio de la Inspección, como así también protegerá los trabajos ejecutados hasta la Recepción Provisional de los mismos.

Se desearán todas las piezas, materiales, trabajos, etc., que no cumplan las condiciones prescriptas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que pudiere significar cualquier rechazo de la Inspección,

motivado por las causas antes dichas.

Todos los fletes y traslados son por cuenta del Contratista y sus costos se consideran incluidos en el valor de la oferta.

ARTICULO 25: LIMPIEZA FINAL

El Contratista deberá entregar LOS TRABAJOS en perfectas condiciones de limpieza, habitabilidad, funcionalidad y uso para el que fue contratada.

Todos los locales y partes de LOS TRABAJOS se limpiarán íntegramente con los elementos y técnicas usuales o especiales que se requiera, cuidando al máximo todos los detalles y terminación de los trabajos ejecutados.

Deberá proceder el Contratista al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje utilizados para la ejecución de LOS TRABAJOS, como así también materiales sobrantes, escombros, basura, etc.

ARTICULO 26: NORMAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nro.19.587, Decreto 351/79 y/o cualquier otro aplicable referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTICULO 27: FACTURACIÓN

Luego de aprobadas las certificaciones presentadas, el Contratista debe enviar un correo electrónico al mail de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos - Área Compras y Contrataciones: "licitacionesupcfederal@upc.edu.ar", consignado y/o adjuntado la siguiente información / documentación:

- a) Factura/s electrónica tipo B a nombre de la Universidad Provincial de Córdoba, CUIT 30-71276590-5 exento en I.V.A., debiendo consignarse en las mismas el periodo y conceptos facturado;*
- b) Las respectivas certificaciones de la prestación contratada, conformadas por la Inspección, sin raspaduras ni enmiendas.*

ARTÍCULO 28: CERTIFICACIONES

La Inspección certificará el avance de LOS TRABAJOS, conformando mediante firma y sello en original el formulario correspondiente.

ARTICULO 29: PAGO

El importe correspondiente al avance de LOS TRABAJOS efectivamente prestados y aprobada que fuera su certificación, será abonada dentro de los diez (10) días desde la fecha en que la facturación se encuentre en condiciones de ser liquidada. En dicha certificación deberá contemplarse la deducción correspondiente al anticipo financiero recibido por el Contratista conforme lo establecido supra.

En caso que el Contratista cometa errores en la forma de presentación de la facturación, será devuelta la documentación presentada al mismo, interrumpiéndose en tal caso el plazo de pago. Cada nueva presentación por parte del Contratista seconsiderará como trámite inicial al momento del pago de cada factura.

El pago se efectuará mediante la acreditación de los fondos en una cuenta corriente bancaria de titularidad del adjudicatario.

A este último efecto quien resulte adjudicatario deberá enviar a la Secretaria de Administración y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba la información correspondiente y la pertinente constancia de CBU emitida y firmada por la entidad bancaria de que se trate.

Al momento del pago el Contratista deberá tener regularizada su SITUACIÓN FISCAL, la que será verificada, previo a cualquier pago que se realice como condición esencial para la realización del mismo.

Todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 126/2016 del Sr. Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 30: CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder o transferir en forma total y/o parcial y en forma gratuita y/o onerosa el contrato que resulte en su caso de la presente licitación, ni tampoco podrá ceder facturas ni certificados de cobro, sin previa autorización de la Autoridad Competente para adjudicar expresa y por escrito.

ARTICULO 31: CONSTANCIA DE VISITA

Los oferentes deberán realizar visitas de inspección, verificación, medición y control a los distintos sectores en los que se efectuarán LOS TRABAJOS que se adjudicarán y respecto de los que se deberá presentar cotización, a los fines de tener un real conocimiento de lo

que deberá realizarse y lo que ello implica para poder confeccionar su cotización.

Al finalizar la visita se firmará y entregará al interesado una CONSTANCIA DE VISITA que se deberá acompañar a su propuesta por los oferentes. La omisión de realización de la visita de que se trata y/o de acompañar las constancias respectivas al momento de presentación de las ofertas será considerada causal especial de rechazo de estas últimas.

Se deja establecido que la fecha de visita será la siguiente:

El día 3 de junio de 2025 a las 11 horas en la localización a la que se podrá acceder mediante el siguiente enlace: <https://maps.app.goo.gl/z82sVWSroGZUCafF6>

ARTICULO 32: CONTRALOR

El contralor permanente de la ejecución de LOS TRABAJOS competará a la Inspección, quien podrá realizar todos los controles que estime pertinentes para constatar y verificar el desarrollo de LOS TRABAJOS. El Adjudicatario antes del inicio de LOS TRABAJOS deberá comunicar a la inspección el profesional responsable afectado a la ejecución de LOS TRABAJOS y que lo representará ante la comitente.

También deberá comunicarle inmediatamente todo cambio o sustitución del mismo.

ARTICULO 33: INCUMPLIMIENTOS GRAVES

Se considerarán incumplimientos graves por parte del contratista, entre otros, los siguientes:

- a) La ejecución de LOS TRABAJOS no acorde a la modalidad, calidad, materiales y demás circunstancias establecidas en la documentación contractual.
- b) La dotación de personal insuficiente para realizar LOS TRABAJOS contratados.
- c) La carencia de elementos, equipos, máquinas y materiales necesarios para el desarrollo de LOS TRABAJOS en debida forma.
- d) No respetar los días y horarios de las distintas operaciones que se señalan en los Pliegos.
- e) No mantener actualizada la nómina del personal afectado a la ejecución de LOS TRABAJOS contratados, aportando los datos y antecedentes del mismo.
- f) No efectivizar el pago de haberes de orden laboral, previsional, de seguridad social y/o de seguro del personal a su cargo.
- g) Interrupción de LOS TRABAJOS sin justificación alguna.
- h) Toda otra anomalía o deficiencia que afecte la más correcta y completa ejecución de LOS TRABAJOS contratados y/o vulnere las demás condiciones

establecidas en los Pliegos.

ARTÍCULO 34: RESCISIÓN

La rescisión con causa procederá cuando, previo informe de inspección, y/o valoradas razonablemente las circunstancias del caso, el contratista haya incurrido en un incumplimiento esencial o que a criterio de la Universidad sea de una gravedad tal que no admita la continuación de la relación contractual. La reiteración en los incumplimientos por parte del contratista y que fueran sancionados efectivamente, serán especialmente valorados al decidirse la rescisión, pero aún en el supuesto de que se trate del primer incumplimiento, si el mismo es de una gravedad trascendente podrá disponerse la rescisión inmediata con causa por parte de la Universidad Provincial de Córdoba, siendo en tal caso el contratista responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados.

En los casos de rescisión con causa el contratista perderá automáticamente la garantía de cumplimiento del contrato, sin que ello implique limitación alguna de su responsabilidad.

Son causas de rescisión, además de las previstas en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y de las establecidas en otras partes de los pliegos de la presentelicitación, las siguientes:

- 1) La transferencia, cesión del contrato y asociación del contratista sin autorización expresa de la Universidad Provincial de Córdoba.*
- 2) La falencia, concurso civil u otra causa que determinen la incapacidad del contratista.*
- 3) La aplicación reiterada de dos o más sanciones, debidas a diferencias en la ejecución de LOS TRABAJOS contratados.*
- 4) Cuando el adjudicatario obrase con evidente dolo o culpa grave en el desarrollo de la ejecución de LOS TRABAJOS a criterio de la inspección, incumpliendo sus obligaciones contractuales o legales concernientes a la ejecución de la obra.*

En los casos previstos para la rescisión se producirán los siguientes efectos:

- a) Liquidación de la proporción de LOS TRABAJOS ejecutados de acuerdo al contrato.*
- b) Descuento de las multas, importes por daños y perjuicios y otros gastos que pudieran corresponderle al contratista, derivados del incumplimiento del contrato.*
- c) Quedará suspendido el pago de los créditos que resultaren a favor del contratista en virtud de lo dispuesto supra, a los resultados de la Liquidación Final, sin derecho a intereses.*

d) Cuando la extinción se produjera por culpa del contratista, sin perjuicio de las multas que debiere afrontar, éste perderá las Garantías aportadas y responderá por todos los daños y perjuicios que cause a la Universidad Provincial de Córdoba.

ARTICULO 35: SANCIONES

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, facultará a la Secretaria de Administración y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, previo informe de inspección, a aplicar sanciones de multas al contratista descontando su valor de la suma total correspondiente a la ejecución de LOS TRABAJOS.

Si el contratista no iniciare LOS TRABAJOS en la fecha y/o plazo establecido para ello, se le aplicará una multa entre el cero coma cero cinco (0,05%) y el cero coma tres (0,3 %) por ciento del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar LA OBRA, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Si el contratista paralizara LOS TRABAJOS sin causa justificada, se le aplicará una multa entre el cero coma cero cinco (0,05%) y el cero coma tres (0,3 %) por ciento del monto total del contrato por cada día de paralización, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Si el contratista no diera total y correcta terminación a LOS TRABAJOS dentro del plazo establecido al efecto, se le aplicará una multa entre el cero coma cero cinco (0,05%) y el cero coma tres (0,3 %) por ciento del monto total del contrato por cada día de atraso respecto de la fecha establecida para la terminación y entrega de LA OBRA, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Los importes pertinentes en concepto de multa que se determinen, serán descontados del monto total a percibir por el contratista. Después de aplicadas dos o más multas al Contratista de acuerdo al mecanismo descrito, podrá la Secretaria de Administración y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba gestionar la rescisión del contrato y solicitar las sanciones correspondientes en el Registro de Proveedores del Estado, sin perjuicio de ejecución de las garantías pertinentes y de lo establecido en otras cláusulas del presente.

Sin perjuicio de la aplicación de sanciones y/o de cualquier otra acción que correspondiere, la Universidad Provincial de Córdoba podrá en caso de producirse una interrupción total o parcial de LOS TRABAJOS, y a fin de

mantener su continuidad, realizar dicha prestación directamente o por terceros, por cuenta y cargo del contratista.

ARTICULO 36°: SANCIONES - PROCEDIMIENTO

Cuando las certificaciones de LOS TRABAJOS se encuentren observadas por la Inspección, o ésta notifique alguna irregularidad o incumplimiento por medio de orden de servicio, el Contratista deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, en el primer caso junto con las facturas y sus correspondientes certificaciones observadas, un descargo relativo a las observaciones e irregularidades y/o incumplimientos señaladas por la Inspección, dentro del plazo perentorio y fatal de tres (3) días de serles notificadas las mismas. La Secretaria de Administración y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, previa vista a la Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales del Rectorado, resolverá fundadamente la cuestión planteada y se expedirá sobre la aplicación de sanción u otra medida que corresponda.

ARTÍCULO 37: CONTINUIDAD - EXCEPTIO NON ADIMPLETI CONTRACTUS

El contratista no podrá, ante el mero incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo de la Universidad Provincial de Córdoba, oponer la excepción de incumplimiento contractual y negarse a cumplir con la normal prestación del servicio contratado. Ello en virtud del principio de continuidad que rige en materia de contratación pública y las características de la obra objeto de la presente licitación. En consecuencia, sólo en caso de que exista y demuestre que el incumplimiento de la Universidad Provincial de Córdoba es de una entidad tal que lo coloca en una razonable imposibilidad de cumplir con la ejecución de LOS TRABAJOS a su cargo, podrá hacer uso de la referida excepción para negarse a cumplir las que tiene a su cargo, previa intimación formal con siete (7) días de antelación a la medida.

ARTÍCULO 38: REDETERMINACION DE PRECIOS POR VARIACION DE COSTOS

Será de aplicación lo establecido por Decreto Provincial N° 800/2016, "Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Variación de Costos para Obras Públicas" y sus Decretos Modificatorios N° 252/2021 y N°85/2024, a cuyo fin en los pliegos técnicos base de la presente contratación, será definido por el área técnica pertinente de la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la estructura de costos y fórmula polinómica. En tal sentido, el cálculo de los futuros pedidos

de adecuación provisoria de precios y eventual redeterminación de precios definitiva en el marco de la citada normativa, serán resueltos técnicamente por la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quién luego elevará los mismos a la Universidad Provincial de Córdoba para su aprobación.

ARTÍCULO 39: ASESORAMIENTO TECNICO

En atención a la envergadura de las obras objeto de la presente Licitación Pública y basados en la competencia técnica por razón de la materia de la que se encuentra investida la Secretaría de Infraestructura Eléctrica y Arquitectura de la Provincia, todo lo atinente a la ejecución de las obras, su Dirección Técnica y lo que la misma implica: actas de replanteo; auditorías e inspección de los trabajos; aprobación de los partes mensuales y emisión de los certificados de obras; análisis y evaluación de costos por imprevistos y adicionales de obra; suscripción de actas de recepción parciales, provisionales y definitivas; control y verificación de la conservación y reparación de las obras durante el período de garantía; evaluación de programas de obra y planes de trabajos, constituyendo el marco para el desarrollo de dichas tareas los pliegos particulares de condiciones, pliegos de especificaciones técnicas, marcos regulatorios correspondientes, proyectos y demás documentación pertinente a cada obra y la Ley de Obras Públicas N° 8614 y los Decretos Reglamentarios Nros. 4757/77 y 4758/77.

Se deja a salvo que todo lo resuelto por la Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia, deberá de ser elevado para su aprobación a posterior por la Universidad Provincial de Córdoba, en su carácter de Autoridad Comitante.

ARTÍCULO 40: GESTION DE LA EJECUCION

Se deja asentado que la gestión de la ejecución de la obra objeto de esta contratación, se canalizará a través del sistema informático Portal de Obras Públicas (P.O.P.).

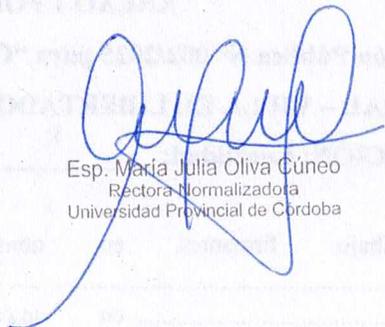
ARTÍCULO 41: DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO

Se adjuntan los siguientes Anexos a sus efectos:

- ANEXO I: Formulario Propuesta
- ANEXO II: Formulario Cómputo y presupuesto
- ANEXO III: Formulario plan de trabajo

- ANEXO IV: Formulario plan de certificación




Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 1 FORMULARIO PROPUESTA.

Licitación Pública N° 002/2025 para "OBRA N° 7069 - CONSTRUCCION - SEDE UPC FEDERAL – VILLA EL LIBERTADOR"

UBICACIÓN: Localidad: _____ **- Departamento:** _____

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s Empresa/s
.....
....., en su carácter de....., constituyendo domicilio especial en calle N°..... Barrio..... Piso Oficina Tel..... de esta ciudad de Córdoba, contando con toda la documentación del proyecto para LOS TRABAJOS que constituyen el objeto de la licitación de referencia (incluyendo Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus anexos) y habiendo evaluado y analizado la misma, ofrecen ejecutar todos los trabajos correspondientes y necesarios para la misma con la provisión de todos los materiales, productos y recursos humanos (provisión de toda la mano de obra común y especializada y sus ayudantes, dirección técnica, provisión de equipos, herramientas, vehículos de distinto tipo, máquinas, productos, materiales de aplicación, energía eléctrica, agua de construcción, combustibles, etc.) que sean necesarios para satisfacer cualitativamente y cuantitativamente los requerimientos de LOS TRABAJOS, en un todo de acuerdo con los planos, planillas, pliegos, las mejores reglas del arte, la finalidad de LOS TRABAJOS, el plazo establecido para su construcción y según las bases de la presente licitación, **POR LA SUMA TOTAL DE PESOS.....(\$)**.

En dicha suma, se encuentra incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc. vigentes y de aplicación. -

La presente cotización es firme y válida durante el proceso de selección mediante licitación con un plazo de treinta (30) días.

Declaramos bajo juramento tener total conocimiento y aceptación de los antecedentes y condiciones que rigen la presente licitación, como así también que se ha concurrido a verificar in-situ las intervenciones a realizar.

Director Técnico
Nombre, título profesional
Nro. de matrícula profesional
firma y sello aclaratorio
Domicilio real.

Proponente
Nombre, firma y
sello aclaratorio
Domicilio real



Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 2 - Área de Infraestructuras IIII

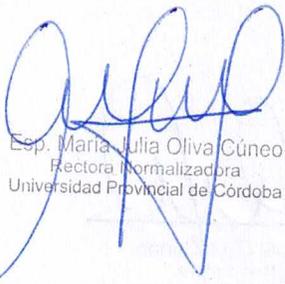
 Ubicación
Plazo Contractual

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Item	Designación	Ud.	Cant.	P. unitario	P. unitario	Subtotal	Total	% Incid.
				MATERIAL	MANO DE OBRA			
1	ITEM							
1								
2								
3								
4								
2	ITEM							
1								
TOTAL								
NOTA: Se deberán verificar dimensiones y cantidades en obra //								

Pág. 2




 Esp. María Julia Oliva Cúneo
 Rectora Normalizadora
 Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 3 - Área de Infraestructuras ////

Ubicación							
Plazo Contractual							
PLAN DE EJECUCION DE TRABAJOS		MESES					
Item	Designación	1	2	3	4	5	6
1	ITEM						
1							
2							
3							
4							
2	ITEM						
1							
PORCENTAJE AVANCE DE OBRAS MENSUAL:							
PORCENTAJE AVANCE DE OBRA ACUMULADA:							




Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



ANEXO 4 - Área de Infraestructuras IIII

PLAN DE CERTIFICACION		MONTOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE TRABAJOS / AVANCE DE OBRAS					
Item	Designación	CERT MES 1	CERT MES 2	CERT MES 3	CERT MES 4	CERT MES 5	CERT MES 6
1 ITEM							
1							
2							
3							
4							
2 ITEM							
1							
IMPORTE AVANCE DE OBRA MENSUAL:							
IMPORTE AVANCE DE OBRA ACUMULADA:							
TOTAL CERTIFICACION MENSUAL		CERT MES 1	CERT MES 2	CERT MES 3	CERT MES 4	CERT MES 5	CERT MES 6

Página 4



[Handwritten Signature]
Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

